

LAS CONDES, 18 NOV. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: que La Municipalidad se encuentra empeñada en lograr la canalización subterránea de las redes de alumbrado público, distribución energía eléctrica y corrientes débiles por parte de las empresas concesionarias de estos servicios, y a lo dispuesto en los art. 3º y 4º de la “Ordenanza que regula la instalación de líneas de distribución de energía eléctrica y de transmisión de señales de la comuna de las Condes” aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2125 de 10 de Septiembre de 1998 publicada en el diarios oficial de fecha 22 de Septiembre de 1998, a fin de prohibir toda nueva instalación o tendido de líneas aéreas para los servicios de distribución de energía eléctrica y corrientes débiles, así como para los equipos e instalaciones anexas para prestar dichos servicios, cualquiera sea su tipo o tamaño, en los sectores de canalización subterránea, el DFL Nº 1 de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en especial su Título III “ De la Explotación de los Servicios Eléctricos y del Suministro”, la sentencia de fecha 29 de Junio de 2001 dictada por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, recaída en Reclamo de Ilegalidad Rol Nº 7611/1998, confirmada por sentencia de fecha 28 de Mayo de 2003 de la Excm. Corte Suprema, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ESTABLECENSE**, como sectores de canalización subterránea obligatoria, las calles y tramos que se indican:

CALLE	ENTRE CALLES	ACERA
AV. VITACURA	SAN PATRICIO / ISIDORA GOYENECHEA	AMBOS
ISIDORA GOYENECHEA	CARMENCITA / ANDRES BELLO	NORTE
AV. VITACURA	ISIDORA GOYENECHEA / ZURICH	ORIENTE
EL BOSQUE NORTE	AV. VITACURA / ROGER DE FLOR	PONIENTE
ENCOMENDEROS	ROGER DE FLOR / AV. APOQUINDO	ORIENTE
EL BOSQUE SUR	AV. APOQUINDO / SANCHEZ FONTESILLA	PONIENTE
CARMENCITA	ISIDORA GOYENECHEA / DON CARLOS	ORIENTE
AGUSTO LEGUIA	ISIDORA GOYENECHEA / GLAMIS	AMBOS
EL REGIDOR	AV. APOQUINDO / REYEZ LAVALLE	AMBOS
EL ALCALDE	AV. APOQUINDO / REYEZ LAVALLE	AMBOS
MAGDALENA	ISIDORA GOYENECHEA	ORIENTE
EL GOLF	PDTE. RIESCO / AV. APOQUINDO	AMBOS
GERTRUDIS ECHENIQUE	AV. APOQUINDO / PDTE. ERRAZURIZ	AMBOS
PDTE. RIESCO	ALONSO DE CORDOVA / AV MANQUEHUE	SUR
PIO XI	PDTE. RIESCO / ALONSO DE CORDOVA	PONIENTE
ROSARIO NORTE	PDTE. RIESCO / LOS MILITARES	AMBOS

URANO	PDTE. RIESCO / CERRO EL PLOMO	ORIENTE
CERRO EL PLOMO	ALONSO DE CORDOVA / URANO	AMBOS
LOS MILITARES	ROSARIO NORTE / ALONSO DE CORDOVA	AMBOS
AV. MANQUEHUE	LOS MILITARES / EL DIRECTOR	AMBOS
ESCANDINAVIA	LOS VIKINGOS	PONIENTE
LOS VIKINGOS	CARLOS XII / ESCANDINAVIA	AMBOS
NORUEGA	CARLOS XII / AV. APOQUINDO	PONIENTE
CARLOS XII	NORUEGA / LOS VIKINGOS	NORTE
CONSTANCIO VIGIL	AV. APOQUINDO / LA CAPILLA	ORIENTE
CAMINO EL ALBA	ANTONIO VALECH / SAN RAMON	SUR
CHARLES HAMILTON	SAN ANTONIO / SAN JOSE DE LA SIERRA	AMBOS
SANFRANCISCO DE ASIS	CHARLES HAMILTON / EL CONVENTO	AMBOS
LA PASTORA	REYES LAVALLE / ISIDORA GOYENECHEA	AMBOS
REYES LAVALLE	EL REGIDOR / EL ALCALDE	AMBOS
ISIDORA GOYENECHEA	CARMENCITA / EL GOLF	AMBOS
PDTE. RIESCO	AV. A. VESPUCIO / ALONSO DE CORDOVA	SUR
NORUEGA	LOS MILITARES / AV. APOQUINDO	ORIENTE
AV. VITACURA	NUEVA TAJAMAR / HELVECIA	PONIENTE
CERRO EL PLOMO	URANO / MANQUEHUE	SUR

2.- Publíquese en diario de circulación local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Administración
- Tesorería
- Depto. de Const. y Aguas (2)
- Oficina de Partes
- Archivo